



Resolución Administrativa

Miraflores, 29 de diciembre del 2022.

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 279-2022-DG-HEJCU-OP, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitida por la Dirección General del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa y la Resolución Administrativa N°067-2022-OEA-HEJCU de fecha 16 de noviembre de 2022, emitida por la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°067-2022-OEA-HEJCU de fecha 16 de noviembre de 2022, se conformó el Comité de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias Físicas de Almacén Central del hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para el año Fiscal 2022, conforme al detalle siguiente:

Presidente:

Lic. Adm.. José Esteban Torres Arteaga

Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración

Miembros :

Sra. María Elizabeth Flores Villalobos.

Integrante -Rpte. de la Oficina de Economía.

Sr. Manfredo Oswaldo Chevez Zapata

Integrante- Rpte de la Oficina de Logística.

Que, mediante Resolución Directoral N° 279-2022-DG-HEJCU-OP, de fecha 17 de noviembre del 2022, se aceptó en su artículo 1° la renuncia del Licenciado en Administración José Esteban Torres Arteaga al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa y en su artículo 2° se designó a la Ingeniera Administrativa Rosa Cecilia Reina Sánchez, como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, habiéndose aceptado la renuncia del Lic. José Esteban Torres Arteaga al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y designado a la nueva Directora Ejecutiva de Administración, resulta necesario reconstituir el Comité de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias Físicas de Almacén Central del hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para el año Fiscal 2022;

Que, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobado con la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, del 27.07.2021, establece en el número 44.2 del artículo 44 que: "La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores de considerarlo necesario". Igualmente, en su numeral 44.4 señala que "la verificación física es realizada por la Comisión de Inventario, la que en ningún caso será integrada con personal de almacén. Estos últimos intervienen solo para indicar el lugar en que se encuentran ubicados los bienes y brindar la asesoría técnica que la Comisión de Inventario requiera";



Resolución Administrativa

Que, por otro lado la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado con la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, del 23.12.2021, establece en el numeral 32.1 del artículo 32 que, la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, y c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; Resolución Directoral N° 01-2022-DG-HEJCU; la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01; la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Inventario encargada de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias Físicas de Almacén Central del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para el año Fiscal 2022, la cual queda conformada por los siguientes miembros:

CARGO	MIEMBRO TITULAR	Oficina
Presidente	ROSA CECILIA REINA SANCHEZ	Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración
Integrante	Sra. María Elizabeth Flores Villalobos.	Representante de la Oficina de Economía
Integrante	Sr. Manfredo Oswaldo Chevez Zapata	Representante de la Oficina de Logística

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa

Ing. R. Cecilia Reina Sanchez
Directiva Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

RCRS/NCV/RADDL/edvh.
C.c. Dirección General,
Comisión de Inventario (03)
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Economía,
Oficina de Logística,
Órgano de Control Institucional,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Equipo Funcional de Control Patrimonial,
Archivo.